

14 de febrero de 2022

## Propuesta de reformas regresivas a la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador

El Centro para la Democracia y el Derecho (CLD) ve con preocupación las propuestas de reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador, ya que, de ser aprobadas, limitarían la transparencia y el derecho de acceso a la información en dicho país. Esta situación es lamentable, dado que la actual ley es robusta e históricamente ha sido un referente regional. En el índice de Derecho de Acceso a la Información del CLD (*RTI Rating* por sus siglas en inglés), que clasifica las leyes del derecho de acceso a la información a nivel mundial ([rti-rating.org](http://rti-rating.org)), El Salvador tiene una buena ubicación, clasificándose en el puesto 11 a nivel mundial.

*“Reformar una ley de derecho a la información pública debería ser una oportunidad para fortalecer la transparencia, en consulta con la ciudadanía y con actores claves, con base en las lecciones aprendidas”,* dijo Toby Mendel, Director Ejecutivo del CLD. *“En cambio, el Gobierno de El Salvador ha optado por hacer lo contrario y socavar el derecho de acceso a la información en El Salvador”.*

Las principales preocupaciones de las [reformas propuestas](#) son:

- Las respuestas a las solicitudes de información ya no tendrían que entregarse con prontitud, pues el plazo para responder aumentaría a 20 días. Esto implicaría que El Salvador bajaría tres puntos en el índice *RTI*.
- Las sanciones previstas en la ley, se aplicarían a los particulares y no solo a los funcionarios públicos, por el uso de información pública. Esto podría exponer a la sociedad civil o a los periodistas a sanciones por informar sobre información que ya ha sido divulgada por un tercero.
- Se ampliaría la capacidad del gobierno y otros entes públicos para reclasificar información que es de naturaleza oficiosa, de modo que podría restringir fácilmente la divulgación automática de información al público.
- Ya había problemas con el proceso de selección de los miembros del organismo garante del acceso a la información (Instituto de Acceso a la Información Pública- IAIP), en particular en lo que respecta a la interferencia política, por ejemplo, porque el presidente nombraba formalmente a todos los miembros. Sin embargo, las reformas limitarían aún más el papel de los actores no gubernamentales, incluida la sociedad civil, en la proposición de candidatos.

- Las reformas limitarían las circunstancias en las que un solicitante de información puede acudir personalmente a consultar directamente copias físicas de la información.

Nuestro índice *RTI* actualizado para la clasificación del El Salvador de acuerdo a su marco legal, tomando en cuenta que se aprobaran estas enmiendas está disponible [aquí](#).

***Para más información contactar a:***

Laura Notess  
Senior Legal Officer  
Centro para la Democracia y el Derecho  
Email: [laura@law-democracy.org](mailto:laura@law-democracy.org)  
+1 782 234-4471  
[www.law-democracy.org](http://www.law-democracy.org)  
twitter: [@law\\_democracy](https://twitter.com/law_democracy)